



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0532/02/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de abril de 2021

GILBERTO ALVAREZ GARCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Febrero de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 038 de fecha 22 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 012 de fecha 27 de Abril de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 024 de fecha 16 de Febrero de 2021, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Febrero de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 038 de fecha 22 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 012 de fecha 27 de Abril de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. 024 de fecha 16 de Febrero de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. CHUACHI	Guachochi	Chihuahua	C. GILBERTO ALVAREZ GARCIA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. CHUACHI

CAPTURADO



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0532/02/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de abril de 2021

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	275020.445	2966938.006
2	274952.068	2966887.515
3	274898.957	2966901.734
4	274563.736	2967162.842
5	274508.112	2967200.34
6	274091.292	2967395.856
7	273967.244	2967758.014
8	274331.685	2967800.108
9	274562.543	2967997.265
10	275117.666	2967568.951
11	274744.234	2967374.955
12	274902.5	2967289.151
13	274971.222	2967202.177
14	275012.91	2967097.409
15	275062.175	2967006.81

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. CHUACHI	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. CHUACHI	62.1844	43.22	43.22

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
-------------------	-------------------------------------	--------------------------



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0532/02/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de abril de 2021

P.P. CHUACHI	43.22 (cuarenta y tres punto veintidos)	3549 (tres mil quinientos cuarenta y nueve)
--------------	---	---

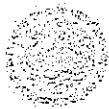
Nombre del predio: P.P. CHUACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/04/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	5.56	16	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/04/21 - 31/12/21	Pinus spp.	5.56	283	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/04/21 - 31/12/21	Quercus spp.	5.56	34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	3.77	14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	3.77	337	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	3.77	28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	5.33	5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	5.33	1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	5.33	344	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	5.33	19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	3.92	36	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	3.92	359	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	3.92	2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	6.13	4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	6.13	1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	6.13	300	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	6.13	3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	4.1	5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	4.1	382	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	4.1	8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	4.81	10	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	4.81	345	Metros cúbicos v.t.a.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0532/02/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de abril de 2021

8	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	4.31	3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	4.31	3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	4.31	353	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	4.31	1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	3.18	27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	3.18	284	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	3.11	3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	3.11	339	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. CHUACHI	D-08-027-CHU-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-081-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

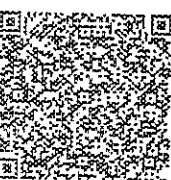
Bitácora: 08/AQ-0532/02/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de abril de 2021

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE 1**
Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal.
Se harán visitas al predio para comunicar sobre la presencia de incendios y plagas forestales.
Estas acciones y/o actividades antes descritas deberán ser realizadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0532/02/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de abril de 2021

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HERNÁNDEZ SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
 - C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
 - C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
 - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
 - C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
 - Archivo.

GAHS/RCV



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

6 de 6

